



PERÚ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO	DIRECCIÓN DE SECCIÓN PSICOLÓGICA
------	-------------------------	----------------------------	--	----------------------------------

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DIRECTIVA N° 035-2017-DREP-DGP

“NORMAS PARA LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DIRIGIDA A II.EE. DE EDUCACIÓN PRIMARIA; Y CAMPAÑA DE PREVENCIÓN EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DE ENAMORAMIENTO Y NOVIAZGO DIRIGIDO A II.EE. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, AMBAS A NIVEL DE LA REGIÓN PASCO”.

I. FINALIDAD.

Establecer orientaciones *específicas* para el desarrollo y monitoreo de las actividades comprendidas en la intervención para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en II.EE., focalizadas en Educación Primaria. Asimismo, brindar pautas para la “Campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo”, a desarrollarse en II.EE. de Educación Secundaria; ambas de la Región Pasco.

II. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

Brindar oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral a todos los niños, niñas, jóvenes y adultos sin distinción. Nuestra propuesta se basa en cuatro **pilares**: calidad educativa, inclusión, gratuidad y fin al lucro; y en una serie de **principios**, entre ellos: concebir la educación como un derecho social, la igualdad de oportunidades, y situar los aprendizajes en el centro del proceso educativo.

2.2. Objetivos Específicos.

- Fortalecer las capacidades de los directivos, docentes y personal administrativo de las II.EE., en torno a temas de violencia familiar y sexual, violencia contra la mujer y violencia en la etapa de enamoramiento, a fin de garantizar un adecuado abordaje pedagógico de los mismos, en las prácticas educativas escolares.
- Orientar a las familias en torno a la prevención de situaciones de violencia familiar y sexual, involucrándolas en la formación integral de sus hijos.
- Desarrollar habilidades socio-afectivas en los estudiantes, en torno a la prevención en contra de la violencia familiar y sexual, violencia contra la mujer y violencia en la etapa de enamoramiento.
- Implementar acciones de tutorización individual para atender las necesidades de orientación de los estudiantes; así como asistencia en situaciones de vulneración de derechos.

III. ALCANCES.

- Unidad Ejecutora de Educación de Daniel Carrión.
- Unidad Ejecutora de Educación de Oxapampa.

Dirección Regional de Educación de Pasco
Dirección de Gestión Psicológica
Dr. José David ESTEVAZ
Director del Programa Sectorial



Dirección Regional de Educación de Pasco
Dirección de Gestión Psicológica
Dr. JESSICA VALENZUELA DÁVILA
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN II
Educ. Sec. Área de Atención a Necesidades Especiales



3. Unidad Ejecutora de Educación de Pasco.
4. Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez.

Dentro de estas instancias, los beneficiarios son el personal directivo, docente, administrativo, estudiantes y padres y madres de familia de las instituciones educativas focalizadas, en el marco de la articulación intersectorial de políticas del Ministerio de Educación y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

IV. BASES LEGALES.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N.° 28044, Ley General de Educación (Art. 9º, 53º), y su Reglamento aprobado por D.S. 011-2012-ED.
5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Y, reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
6. Ley N.° 27337, Código del Niño y del Adolescente.
7. Ley N.° 27942, Ley de prevención y sanción de hostigamiento sexual.
8. Ley N.° 28251, Ley contra el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil.
9. Ley N.° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
10. Ley N.° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
11. Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado por D.S. 009-2016-MIMP.
12. Ley N.° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
13. Ley N.° 27911, Ley que regula las medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED.
14. Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su reglamento aprobado por D.S. 010-2012-ED.
15. Ley N.° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, y su Reglamento aprobado por D.S. 002-2013-ED.
16. Ley N.° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
17. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por D.S. 002-2014-MIMP.
18. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
19. Decreto Supremo N.° 012-2013-SA, que aprueba el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
20. Decreto Supremo N. ° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo estratégico 6.
21. Resolución Directoral N.° 180-2008-ED, lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la orientación sexual integral para la Educación Básica.
22. Resolución Directoral N.° 181-2008-ED, lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH-SIDA.
23. Resolución Directoral N.° 343-2010-ED, norma para el desarrollo de acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e II.EE.

24. Resolución Ministerial N.° 519-2012-ED, lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las II.EE.
25. Resolución Ministerial N.° 0201-2009-ED, procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector educación.
26. Resolución Ministerial N.° 0405-2007-ED, aprueban lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de II.EE.
27. Resolución Ministerial N.° 627-2016-MINEDU, aprueban las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en II.EE., y programas de Educación Básica. Compromiso 5 de Gestión de la Convivencia Escolar.
28. R.SG. N.° 364-2014-MINEDU, lineamientos para la implementación de estrategias de paz escolar en las instancias de gestión descentralizada.
29. procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector educación.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1. La Dirección Regional de Educación, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa; el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual, son responsables de la gestión y seguimiento de la intervención sobre prevención de la Violencia Familiar y Sexual, en las instituciones educativas del nivel de Educación Primaria; y, de la Campaña de Prevención de la Violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las II.EE. de Educación Secundaria focalizadas.
- 5.2. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM), y las Unidades Ejecutoras de Educación de Pasco, Oxapampa, Daniel Carrión y Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, son responsables de la implementación, a nivel local, de la intervención Prevención sobre la Violencia Familiar y Sexual en las II.EE. focalizadas de Educación Primaria; y, de la Campaña de Prevención de la Violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las II.EE. de Educación Secundaria focalizadas.
- 5.3. Corresponde a los directivos de las II.EE. focalizadas en Educación Primaria y Educación Secundaria, brindar las facilidades del caso a los especialistas TOE de las Unidades Ejecutoras en Educación de Pasco, Oxapampa y Daniel Carrión; y a los Promotores de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para que puedan llevar los procesos de fortalecimiento de capacidades con la mayor eficiencia posible.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

- 6.1. El proceso de Fortalecimiento de Capacidades a docentes comprende la intervención en los siguientes temas:

Educación Primaria	Educación Secundaria
Viviendo en armonía con nosotros y con los demás.	Gestión e implementación de la Tutoría.
Género, estereotipos y masculinidades.	Participación estudiantil por Brigada y Líderes Escolares.
Pautas de crianza/maltrato infantil.	Sexualidad integral e identidad.

Abuso sexual infantil.	Previniendo la paternidad y el embarazo adolescente.
El desarrollo de la sexualidad.	Previniendo la trata de personas.
Derechos humanos de Niño y del Adolescente.	Socialización de género.
Violencia hacia la mujer.	Violencia familiar.
Pautas metodológicas de aplicación de la Ruta Participativa.	Situaciones de violencia que afectan a niños y adolescentes.
Mi persona. Reconocimiento, valoración/importancia de mi ser persona.	

- 6.2. Los docentes tutores capacitados recibirán material educativo elaborado por el MIMP-MINEDU para el desarrollo de las sesiones con los estudiantes, con los padres de familia (para talleres de orientación).
- 6.3. Los docentes tutores capacitados tendrán el encargo de insertar en los instrumentos de gestión de la institución educativa acciones tendientes a la prevención de la violencia familiar y sexual; así como institucionalizar la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo.
- 6.4. Todos los participantes recibirán una certificación al acreditar el 90 % de involucramiento en las actividades que se proponen como parte de estas intervenciones.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Los responsables del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una vez concluidas las intervenciones remitirá el informe final de cierre a la Dirección Regional de Educación.

Cerro de Pasco, 21 de setiembre de 2017.



Juan José Giron Malpartida
 Dr. Juan José GIRON MALPARTIDA
 Director Regional de Educación